206.

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 0 7 ABR 2021

PROCESO VERBAL RAD. No.: 2017-00679

En atención al poder y el informe secretarial que precede --fis. 205 vto.-, el Despacho DISPONE:

RECONOCER personería jurídica a la Abogada MARÍA DEL PILAR ALBARRACÍN GÓMEZ, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandada AUTO FUCSA S.A., en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN que se encuentra adosado al cartulario.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No._

्रित ABR 2021

AMANDA RUTA SALINAS CELIS

Kpm